

## REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE

NIT: 800.020.665-5

Vigia del fuerte, 21 de julio de 2023

Señores
ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

Asunto: Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto

BPIN 2023003050018 – CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE, ANTIQUIA.

Reciban un cordial saludo,

En atención al Decreto 2023070003224 del 17 de julio de, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión "CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE, ANTIOQUIA", identificado con código BPIN 2023003050018, financiado con recursos del Sistema General de Regalías correspondiente a SGR – Asignaciones directas; cuyo valor total asciende a suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$10.218.986.935,00), y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva aceptación de la ejecución del proyecto antes mencionado, la cual estará en cabeza de EL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE, ANTIOQUIA y se detalla a continuación:

/ /				1			
Código BPIN		Nombre Proyecto		Sector	Fase Valor Total		
2023003050018		Construcción de Vivienda Nueva Rural en el Municipio de Vigía del Fuerte Antioquia		ción	III \$10.218.98		
Fuentes	Tipo de recurso				Cronograma MGA	Valor	
Departamento Antioquia	SGR – Asignaciones Directas				9 meses	\$10.218.986.93	
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	\$10.218.986.935						
		VIGENC	IA PRESUPUESTAL A	PROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):	
Departamento Antioquia	SGR – Asignaciones Directas	2023 - 2024	\$10.218.986.935	N/A	N/A	2023 - 2024	
Entidad pública designada ejecutora	Municipio de Vigía del Fuerte			Valor	\$9.498.813.047		
Entidad designada contratación de interventoría				Valor	\$720.173.888		

"El cambio lo hacemos tod@s"



## REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE

NIT: 800.020.665-5

Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan al Municipio De Vigía Del Fuerte -Antioquia la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

FÉLIX NEFTE (IO SANTO) PESTAÑA.
A caide Municipal.

"El cambio lo hacemos tod@s"



Medellín, 19 de julio de 2023

Señor(a) **FÉLIX NEFTELIO SANTOS PESTAÑA**Alcalde

Municipio de Vigía del Fuerte

**Asunto**: Comunicación Decreto departamental de aprobación y designación como entidad pública ejecutora del proyecto "Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de Vigía del Fuerte Antioquia", con código BPIN 2023003050018.

Reciba un cordial saludo.

El Departamento de Antioquia adelantó el proceso de priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN 2023003050018: Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de Vigía del Fuerte, Antioquia; acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y el Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías".

En este sentido, en relación con la *ejecución de proyectos de inversión*, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

"Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley. (...)"





Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:

"Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. (...)".

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que el **Municipio de Vigía del Fuerte**, fue designada como Entidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N°2023070003224 del 17 de julio de 2023 expedido por el departamento de Antioquia:

Código BPIN	Nombre Proyecto		Sector	Sector		Fase	Valor Total	
2023003050018	Construcción de rural en el munion Fuerte Antioquia	cipio de Vigía del	****			III	\$10.218.986.935	
Fuentes	Tipo de recurso				Cronograma MGA		Valor	
Departamento Antioquia	SGR – Asignaciones Directas				9 meses		\$10.218.986.935	
Valor Aprobado por la Entidad Territorial	\$10.218.986.935							
	VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA							
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada		Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):	
Departamento Antioquia	SGR – Asignaciones directas	2023-2024	\$10.218.986.935	N/A		N/A	2023-2024	
Entidad pública designada ejecutora	Municipio de Vigía del Fuerte			Valor \$9.498.813.		\$9.498.813.0	047	
Entidad designada contratación de interventoría				Valor	Valor \$720.173.888		8	

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las





cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los quince (15) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto "Construcción de vivienda nueva rural en el municipio de Vigía del Fuerte Antioquia", con código BPIN 2023003050018. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución antes del 17 de enero de 2024; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

"Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. (...)"





Adjunto a esta comunicación encontrará el Decreto N°2023070003224 del 17 de julio de 2023 expedido por el departamento de Antioquia.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto

Cordialmente,

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA

Director Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Duque Giraldo Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	A second	19/07/2023
Revisó y Aprobó	Dubal Papamija Muñoz Contratista Coordinador Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	- David Call	19/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

